

DM-0852-2020
06 de julio de 2020

Señor
José María Villalta Flores- Estrada
Diputado
Partido Frente Amplio
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Por este medio hago acuse de recibo de su oficio JMVFE-JFA-088-2020 de fecha 29 de junio de 2020, remitido a este Despacho mediante correo electrónico de misma fecha.

Respecto a su solicitud, sobre la información de la totalidad de la deuda del Estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, en cuanto a los montos acumulados al mes de mayo del presente año, le indico lo siguiente:

La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a través de los oficios GF-DFC-1539-2020 y DFC-ACF-0776-2020, le remitió a este Ministerio, los adeudos que ellos consideran que el Estado tiene con dicha entidad al 31 de mayo del 2020. En ese informe la CCSS indica que el total de la deuda es de ¢1.882.579.435.889,30, de los cuales ¢1.577.928.224.364,81 corresponden al Seguro de Salud y ¢304.651.211.524,49 corresponde al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De lo anterior se debe tener presente lo siguiente:

Del monto total citado, ¢1.827.706.421.389,00 corresponde al Saldo de la Deuda no negociada entre el Estado y la CCSS, y ¢54.873.014.500,30 corresponde al saldo de la deuda Estatal negociada.

	SEGURO DE SALUD	SEGURO DE INVALIDEZ, VEJES Y MUERTE	TOTAL
SALDO DEUDA ESTATAL NO NEGOCIADA	1.523.055.209.864,51	304.651.211.524,49	1.827.706.421.389,00
1. Cuota Estatal y complementarias e intereses no conciliada (enero 2015 a mayo 2020).	208.176.330.992,24	311.165.379.898,25	519.341.710.890,49
2. Deuda población asegurada por el Estado no conciliada (enero 2015 a mayo 2020)	188.999.532.036,82	0	188.999.532.036,82
3. Deuda no conciliada convenio 2007.	82.519.927.280,32	135.741.072,73	82.655.668.353,05
4. Saldo traslado programa primer nivel atención MS Ley 7374 (mayo 1998 a mayo 2020)	482.063.046.964,57	0	482.063.046.964,57
5. Saldo Ley de paternidad responsable.	20.299.259,33	0	20.299.259,33
6. Saldo deuda no conciliada convenio 2011.	-7.687.768.425,01	-6.495.625.312,50	-14.183.393.737,51
7. Saldo deuda Ley 7739 Código de la Niñez (enero 2016 a mayo 2020).	394.539.600.637,98	0	394.539.600.637,98

8. Saldo Leyes especiales.	151.708.158.620,94	0	151.708.158.620,94
9. Saldo deuda Ley Control del Tabaco 9028.	19.418.938.596,63	0	19.418.938.596,63
10. Saldo servidoras domésticas.	0,00	-154.284.133,99	-154.284.133,99
11. Pago contrato entidad verificadora cumplimiento indicadores de desembolso.	714.963.365,44	0	714.963.365,44
12. CXC Ministerio de Hacienda FIV.	2.582.180.535,25	0	2.582.180.535,25

Para el caso de la deuda no negociada, hay casos que están en estrados judiciales y que no son parte del trabajo de la Comisión Interinstitucional establecida entre el Ministerio de Hacienda y la CCSS, otros que están en consulta en nuestra Dirección Jurídica, para determinar cómo debe proceder el Ministerio de Hacienda (oficio DVME-0222-2020) y otros que el Ministerio de Hacienda está en proceso de revisión para determinar si las poblaciones en las que la CCSS sustenta sus cobros son correctas.

A continuación, se presenta el desglose de lo que corresponde al saldo de la deuda no negociada (según lo indicado por la CCSS):

De la tabla anterior, es importante señalar varios aspectos:

1. El Ministerio de Hacienda está en proceso de revisión de las bases de datos de las poblaciones en las cuales la CCSS fundamenta los cobros, dichas poblaciones son: asegurados por cuenta del Estado, niñez y adolescencia, leyes especiales, cuota estatal, privados de libertad, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, servidoras domésticas, paternidad responsable y Plan Nacional de Vacunación, con periodicidad mensual desde enero 2015 a diciembre 2018. A la fecha, la CCSS solo le ha remitido al Ministerio de Hacienda las siguientes poblaciones: asegurados por el Estado, leyes especiales y código de niñez y adolescencia. Las demás bases de datos no han sido remitidas por la CCSS, se está a la espera de dicha información.
2. Con respecto a las bases de datos correspondientes a asegurados por el Estado, leyes especiales y código de niñez y adolescencia, después de una revisión realizada por el Ministerio de Hacienda se evidenció inconsistencias y duplicidad de información en las mismas, a inicios del presente año se le comunicó a la CCSS los resultados obtenidos a través del oficio DVME-0089-2020, por tal motivo, dicha entidad remitió nuevamente dichas bases en el mes de junio del presente año. El Ministerio de Hacienda ya hizo la revisión parcial de las mismas y está en proceso de comunicarle a la CCSS los resultados obtenidos.
3. En el punto 2 se indicó parcial, porque para el Ministerio de Hacienda es necesario tener todas las bases de datos solicitadas a la CCSS y así poder hacer un cruce entre ellas y verificar que no haya inconsistencia, duplicidad de información, entre otros aspectos.
4. Todo lo indicado en los puntos anteriores, es para señalar que el Ministerio de Hacienda necesita hacer todos los cruces de información citados para determinar la población correcta que debería sustentar los cobros, y con base a ello conciliarlo con la CCSS.
5. De igual forma, a través del oficio DVME-0222-2020, el Viceministro de Egresos le solicitó a la Dirección Jurídica un análisis sobre la legalidad de los cobros que hace la CCSS al Estado, los saldos a favor que ellos indican que tiene el Ministerio de Hacienda, los ajustes unilaterales en los

cobros que hace la CCSS, así como valorar la legalidad de los cobros de intereses que la CCSS realiza, para ello es clave una revisión de los convenios y las leyes a fin de determinar la validez jurídica de dichos aspectos, esto con el objetivo de definir las acciones que debe tomar este Ministerio.

Por último; en lo que respecta al saldo de la deuda estatal negociada, ésta no es parte del trabajo que se analiza en este Ministerio en la Comisión Interinstitucional con la CCSS, ya que la misma fue conciliada en su momento entre ambas instituciones (MH-CCSS), dichos convenios son:

CONVENIOS	SEGURO DE SALUD	INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	TOTAL
Saldo de la deuda estatal conciliada	54.873.014.500,29	0,00	54.873.014.500,29
1. Saldo Convenio año 2003	2.991.762.693,61	0,00	2.991.762.693,61
2. Saldo Convenio 31 de octubre 2011	16.662.646.963,85	0,00	16.662.646.963,85
3. Saldo Convenio 2016 (BIRF)	35.218.604.842,83	0,00	35.218.604.842,83

Esperando haber contestado satisfactoriamente su consulta, se despide,

Cordialmente,

Elian Villegas Valverde.
Ministro de Hacienda

VB. Dirección o Subdirección Jurídica	V°B° Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos

Arm/Egm
20-1339

Notifíquese al señor Jose María Villalta al correo electrónico: diputadovillalta2018@gmail.com .